

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 5 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00341-00

Auto No. 1983

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde afirma que allega la notificación realizada a la demandada en su nueva dirección, estima el Juzgado que de los anexos aportados no se evidencia el cumplimiento del Art. 291 del Código General del Proceso, pues se envió la demanda, y el auto que libro mandamiento de pago pero no se envió el formato de citación para notificación personal o la constancia que se estaba dando aplicación al Art. 8º del Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se insta al apoderado para que dé cabal cumplimiento a las normas citadas y se envié a la nueva dirección aportada esto es la Carrera 19 No. 17-44 de esta localidad, recordándole que el término concedido por auto de 2 de octubre se encuentra corriendo.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 138 de 6
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria